



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2019, del Director General de Personal y Formación del Profesorado, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes cuya selección fue hecha pública por las comisiones de selección del procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros, convocado por Orden ECD/110/2019, de 25 de febrero.**

La Orden ECD/110/2019, de 25 de febrero (“Boletín Oficial de Aragón”, número 39, de 26 de febrero de 2019), por la que se convoca procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos, establece en el apartado 1.5.c, de la base 1 y en la base 11, que los aspirantes que resulten seleccionados deberán realizar un período de prácticas que formará parte del proceso selectivo y que tendrá por objeto comprobar la aptitud para la docencia de los mismos.

Procede, por tanto, de acuerdo con la base 11 de la citada Orden ECD/110/2019, de 25 de febrero, regular el desarrollo de estas prácticas docentes y determinar la composición de las Comisiones calificadoras que han de valorarlas. En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto regular la fase de prácticas de los aspirantes cuya selección fue hecha pública por las Comisiones de selección respectivas, de acuerdo con lo que a este respecto se establece en la Orden ECD/967/2019, de 7 de agosto (“Boletín Oficial de Aragón”, número 158, de 13 de agosto de 2019). Esta fase de prácticas se realizará conforme al procedimiento que se establece en la presente Resolución:

*Primero.— Constitución de las Comisiones calificadoras.*

1. En cada Servicio Provincial de Educación se constituirá una Comisión calificadora integrada por: el Inspector Jefe que actuará como Presidente, un funcionario de la Unidad de Programas Educativos, un inspector de educación y dos directores de centros, designados por el Director del Servicio Provincial.

2. La constitución de las Comisiones calificadoras, que tendrá lugar antes del día 18 de septiembre de 2019, no podrá tener lugar sin la presencia de todos los miembros que la integran, salvo que concurren circunstancias especiales cuya apreciación corresponderá al Director Provincial. De la constitución de la Comisión calificadora se levantará el acta correspondiente. Asimismo, en el plazo de diez días, después de su constitución, remitirán el acta a la Dirección General en materia de personal.

3. El Director del Servicio Provincial procederá a sustituir a los miembros de estas Comisiones calificadoras que, por motivo justificado, causen baja en las mismas.

4. Las Comisiones calificadoras organizarán las actividades de formación e inserción de la fase de prácticas, nombrarán al profesorado que deba ejercer la función de tutoría y evaluarán a los aspirantes al término del proceso.

*Segundo.— Modalidades de evaluación del profesorado en prácticas.*

Todos los aspirantes, no exentos de evaluación, serán evaluados mediante alguna de las siguientes fórmulas:

1. Los funcionarios en prácticas que no tengan experiencia docente previa o esta sea inferior a dos cursos continuados o 20 meses en periodos discontinuos, como funcionario interino en la Comunidad Autónoma de Aragón, en los distintos niveles educativos regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, serán evaluados mediante:

- Evaluación del profesor tutor de prácticas que se reflejará en un cuestionario e informe.
- Evaluación del director del centro de prácticas que se reflejará en un cuestionario e informe.
- Evaluación del inspector de educación que se reflejará en un cuestionario e informe.
- Realización de una memoria de prácticas que será valorada por la Inspección de Educación.

2. Los funcionarios en prácticas que sí tengan una experiencia docente previa, como funcionario interino en la Comunidad Autónoma de Aragón, en los distintos niveles educativos regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, igual o superior a dos cursos continuados o 20 meses en periodos discontinuos, serán evaluados a través de:



- Evaluación del profesor tutor de prácticas que se reflejará en un cuestionario e informe.
- Evaluación del director del centro de prácticas que se reflejará en un cuestionario e informe.
- Realización de una memoria de prácticas que será valorada por la Inspección de Educación.
- Superación de un curso de formación específico de prácticas de, al menos, 20 horas.

En el caso de la existencia previa de informes negativos del funcionario en prácticas, cuando el informe de tutor y/o director sean negativos o cuando la Inspección de Educación lo considere motivado, se realizará la evaluación con la modalidad prevista en el punto 1 de este apartado.

**Tercero.— Designación de profesorado tutor.**

1. Cada aspirante será tutelado por un profesor que será designado por la Comisión calificadora a propuesta del director del centro donde efectúe la fase de prácticas. El tutor se designará entre el profesorado del citado Centro que posea, al menos, cinco años de servicio como funcionario de carrera, siempre que sea posible, y demuestre especial dedicación y eficiencia en su trabajo profesional.

2. Las funciones del profesorado tutor consistirán en asesorar, informar y evaluar al funcionario en prácticas, sobre lo indicado en el anexo II. El profesor tutor deberá asistir, al menos, a dos clases (en su caso, a dos actuaciones en relación con sus funciones) que imparta el aspirante para comprobar y asesorarle sobre el desempeño de sus funciones. La dirección del centro facilitará la organización del mismo para el desarrollo de las funciones de tutoría.

3. Al final del período de prácticas, el profesor tutor cumplimentará un cuestionario y emitirá un informe en el que expresará su valoración sobre los aspectos que se contienen en el anexo II de esta Resolución, así como otros datos que considere de interés y lo remitirá al inspector responsable de la evaluación.

**Cuarto.— Designación de inspector responsable.**

1. El Director del Servicio Provincial correspondiente designará un inspector responsable del proceso evaluador de cada uno de los funcionarios en prácticas, que será preferentemente el inspector asignado al centro en el que el funcionario en prácticas desarrolle sus funciones docentes. Cuando lo considere necesario, el inspector responsable de la evaluación podrá solicitar la colaboración de otro inspector, un asesor de un Centro de Profesorado o profesorado de la especialidad.

**Quinto.— Actividades de inserción y formación.**

1. Las actividades de inserción en el puesto de trabajo a que se refiere la base 11 de la Orden ECD/110/2019, de 25 de febrero (“Boletín Oficial de Aragón”, número 39, de 26 de febrero de 2019), consistirán en el desarrollo de actividades tuteladas por el profesor tutor en relación a la programación de aula y la evaluación del alumnado, así como en la información sobre el funcionamiento de los órganos de gobierno, de participación de la comunidad educativa y de coordinación didáctica, con especial atención a la tutoría de alumnado.

2. Las actividades de formación serán programadas por la Dirección General competente en materia de formación del profesorado a través de CATEDU, no obstante, la Comisión calificadora podrá, de manera excepcional, aceptar otras actividades específicas para los aspirantes, dentro de la oferta general de formación. En todo caso las actividades de formación versarán sobre la didáctica de las áreas de la especialidad del aspirante, y sobre temas de contenido educativo general: elaboración de los proyectos educativo y curricular, evaluación, tutoría y medidas de atención a la diversidad. Su duración no será inferior a veinte horas y se realizarán a lo largo del período de prácticas y podrán computarse como actividades complementarias en el horario del aspirante.

El desarrollo de estas actividades será informado por los responsables de la actividad si se trata de una oferta específica, o mediante el certificado correspondiente si se trata de actividades incluidas en la oferta general.

**Sexto.— Evaluación del profesorado en prácticas.**

1. Todos los aspirantes elaborarán una memoria de autoevaluación de su función docente de acuerdo con el modelo establecido en el anexo I. Esta memoria será remitida, por la dirección del centro, al término de la fase de prácticas, al inspector responsable de la evaluación, hasta el 25 de febrero de 2020. La memoria es un requisito para que la Comisión calificadora pueda realizar la evaluación. En todo caso, antes del 30 de junio de 2020, debe entregarse la memoria cumpliendo los requisitos formales y desarrollando todos los apartados y subapar-



tados que se señalan en el anexo I (excepto que se deba adaptar alguno de ellos, de forma motivada, por las características del puesto desempeñado). El inspector de educación responsable de la evaluación deberá comprobar, además del cumplimiento de las condiciones anteriores, que no hay ausencia o incoherencia de los contenidos de la memoria. En caso de incumplimiento de las condiciones de la memoria y de existir plazo para ello, el funcionario en prácticas será requerido para que realice las correcciones necesarias.

2. Al finalizar el período de prácticas, el profesor tutor y el director del centro emitirán, respectivamente, los cuestionarios e informes de valoración contenidos en los anexos II y III, de esta Resolución. Dichos cuestionarios e informes serán remitidos al inspector responsable de la evaluación junto con la memoria de autoevaluación, hasta el 25 de febrero de 2020.

3. En el caso de funcionarios en prácticas que no tengan experiencia docente previa o esta sea inferior a dos cursos continuados o 20 meses en periodos discontinuos, como funcionario interino en la Comunidad Autónoma de Aragón, en los distintos niveles educativos regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el inspector de educación responsable de la evaluación visitará el centro en el que preste servicios el funcionario que está realizando las prácticas, y evaluará en el aula sus aptitudes didácticas como docente. Una vez que reciba los cuestionarios e informes del director y del tutor de prácticas y la memoria de autoevaluación, teniendo en cuenta su contenido y las visitas realizadas y otras técnicas propias de la supervisión, realizará su cuestionario y emitirá el informe, según modelo del anexo IV que remitirá junto con los cuestionarios e informes del tutor y director y la memoria de prácticas a la Comisión calificadora, hasta el 20 de marzo de 2020. El informe del inspector será el referente principal para la evaluación que debe efectuar la Comisión calificadora.

4. La visita de evaluación del inspector de educación para la evaluación en el aula no será necesaria en el caso de aquellos funcionarios en prácticas que posean una experiencia docente, como funcionarios interinos en la Comunidad Autónoma de Aragón, igual o superior a dos cursos continuados o 20 meses en periodos discontinuos, según lo establecido en el punto 2 del apartado segundo de esta Resolución. En este caso, el inspector responsable de la evaluación emitirá un informe, según anexo V, en el que recogerá los resultados de la evaluación del tutor y director y el cumplimiento de los requisitos de la memoria de autoevaluación, que remitirá a la Comisión calificadora hasta el 20 de marzo de 2020. Los referentes de la evaluación de la Comisión calificadora serán los informes del tutor y director y el informe del inspector sobre la memoria de autoevaluación.

5. Los informes del tutor, director del centro e inspector se ajustarán a los modelos que figuran en los anexos II, III y IV o V de esta Resolución, respectivamente, y se expresarán en los términos “satisfactorio” o “no satisfactorio”.

6. La evaluación de los aspirantes será efectuada por la Comisión calificadora a partir de la información prevista según el punto 1 o el punto 2, según proceda, del apartado segundo de la presente Resolución. El juicio de la Comisión calificadora se expresará en términos de “apto” o “no apto”.

7. Las Comisiones calificadoras no podrán redactar acta definitiva de “apto” o de “no apto” sin la presencia, al menos, del Presidente y de la mitad del resto de los miembros de la Comisión. En todo caso, si después de constituida la Comisión, razones de fuerza mayor o causas imprevistas determinaran la imposibilidad de la comparecencia de alguno de los vocales o del mismo Presidente, habrán de ser puestos tales extremos en conocimiento del Director del Servicio Provincial, que resolverá lo procedente.

8. La Comisión calificadora trasladará al Director del Servicio Provincial la relación de funcionarios en prácticas con la calificación obtenida para su remisión a la Dirección General competente en materia de personal.

9. Los funcionarios en prácticas declarados no aptos, podrán incorporarse con los seleccionados de la siguiente promoción para repetir, por una sola vez, la fase de prácticas, en los términos que se establecen en la base 11 de la Orden ECD/110/2019, de 25 de febrero.

#### Séptimo.— Duración de las prácticas.

1. Las prácticas se considerarán concluidas el 3 de febrero de 2020 (5 meses) para aquel profesorado que se hubiera incorporado el 2 de septiembre de 2019 para su realización. Las mismas podrán realizarse en puestos o sustituciones de profesorado correspondientes a su especialidad o de otras especialidades -si la titulación le habilita para ello-, siempre que exista un período de permanencia en el mismo centro de tres meses como mínimo.

En aplicación de lo establecido en los artículos 3 y 71 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, que tiene como finalidad hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres en la Comunidad Autónoma de Aragón, las funcionarias en prácticas que durante el período



de las mismas se encontrasen en situaciones de baja con motivo de embarazo o de permiso por maternidad o adopción, deberán completar más de tres meses durante el curso escolar para ser valoradas por la Comisión de calificación.

El director del centro, el tutor de prácticas y el aspirante, deberán remitir al inspector responsable los cuestionarios e informes y la memoria de autoevaluación respectivamente, hasta el día 25 de febrero de 2020 inclusive. El inspector responsable remitirá dicha documentación, junto con su propio cuestionario e informe, a la Comisión calificadora que corresponda, hasta el 20 de marzo de 2020.

Las Comisiones tendrán de plazo hasta el 8 de abril de 2020, sin perjuicio de lo indicado en el punto 3 de este apartado, para redactar el acta final y enviarla a la Dirección General en materia de personal, pudiendo, igualmente, si así lo estimara necesario, emitir un informe complementario sobre el desarrollo de sus propias actuaciones.

2. En el acta final a la que se alude en el apartado anterior se incluirá a todo el profesorado en prácticas, haciéndose constar la especialidad por la que han sido seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso y accesos.

3. Con fecha 8 de abril de 2020 se darán por finalizadas las prácticas para el profesorado que haya prestado servicios durante un período de cinco meses contados a partir de la incorporación al centro y haya sido valorado por la Comisión de calificación e incluido en el acta final, sin perjuicio de que siga atendiendo a sus actividades docentes hasta su nombramiento como funcionario de carrera. Para el caso de profesorado que a fecha 8 de abril de 2020 esté pendiente de valoración por la Comisión de calificación o haya prestado servicios por tiempo inferior a cinco meses, las Comisiones se considerarán constituidas con carácter permanente hasta la evaluación de la totalidad de los funcionarios en prácticas que completen el periodo de cinco meses, e irán remitiendo las actas finales correspondientes, en el plazo de cinco días hábiles a partir del último de cada mes, hasta el 30 de junio de 2020.

*Octavo.— Destino excepcional en unidad o extensión vinculada a un centro.*

El profesorado en prácticas que en algún supuesto excepcional estuviese destinado en alguna extensión o unidad vinculada a un centro, será considerado como perteneciente al mismo a los efectos de esta evaluación.

El marco en el que se inscriben estas Instrucciones proscribire la discriminación por razón de sexo. En ese contexto, los sustantivos variables o los comunes concordados deben interpretarse en un sentido inclusivo de mujeres y hombres, cuando se trate de términos de género gramatical masculino referidos a personas o grupos de personas no identificadas específicamente.

Zaragoza, 14 de agosto de 2019.— El Director General de Personal y Formación del Profesorado, (Por Orden de suplencia de 4 de agosto de 2015), la Secretaria General Técnica, Estela Ferrer González.



## **ANEXO I: GUION ORIENTATIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DEL PROFESORADO EN PRÁCTICAS**

En caso de que, durante las prácticas, alguno de los apartados de este guion no se ajuste a su desempeño profesional, el profesorado deberá adaptarlo a la especialidad o función que desarrolle. Se recomienda ver los anexos IV o V con objeto de ajustar la elaboración de este documento a los criterios para su evaluación.

### **A) DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES.**

#### **B) CONTEXTO DEL CENTRO:**

- I Características del entorno en el que está ubicado el centro.
- II Características sociales, culturales y económicas del alumnado.
- II Recursos personales y materiales del Centro.
- IV Programas que desarrolla el Centro indicando el grado de participación del profesor/a en prácticas.
- V Otros aspectos de interés que se desee incluir.

### **C) DIMENSIÓN 1: CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES**

**1.1 Cumplimiento de funciones** reconocidas en el artículo 91 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción vigente, y de los principios éticos y de conducta establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: El desarrollo del desempeño profesional del funcionario público del cuerpo de profesores implica el cumplimiento, por una parte, de las funciones establecidas para el profesorado en el artículo 91 de la LOE y por otra, de los principios éticos y de conducta de los artículos 52, 53 y 54 del EBEP. Argumentar en líneas generales el cumplimiento de las citadas funciones y principios en el desarrollo de sus prácticas docentes y si ha tenido alguna dificultad para su desarrollo.

### **D) DIMENSIÓN 2: PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE:**

**2.1 Planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje:** Justificar los elementos que constituyen su programación de aula.

#### **2.2 Desarrollo de la actividad docente**

**2.2.1 Práctica docente:** Motivar las decisiones adoptadas para la adaptación de las programaciones, la elección de las actividades de carácter general desarrolladas y su secuenciación y temporalización, así como las medidas de atención a la diversidad aplicadas.

**2.2.2 Ambiente de trabajo en el aula:** Argumentar las medidas adoptadas para favorecer un clima adecuado en el aula/s en las que imparte docencia, tanto a nivel grupal como individual.

**2.2.3 Aspectos metodológicos:** Concretar y justificar los principios metodológicos utilizados en diversas situaciones de aprendizaje para el desarrollo de su programación didáctica.

**2.3 Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje:** Fundamentar la elección de los procedimientos e instrumentos utilizados para realizar la evaluación del alumnado y explicar el proceso de decisiones en función de los resultados de la misma.

### **E) DIMENSIÓN 3: DEDICACIÓN AL CENTRO:**

**3.1. Participación en los órganos colegiados y de coordinación docente:** Confirmar la participación activa, al menos en las sesiones de coordinación del equipo docente y sesiones de evaluación explicando algunas de las aportaciones y propuestas realizadas en las mismas. Argumentar la importancia de la coordinación con tutores del mismo nivel, con profesorado que imparta clase en el mismo grupo de alumnado, con tutores del curso anterior o posterior y, en su caso, con el orientador/a del centro, concretando algunas decisiones y actuaciones que se hayan derivado de dichas coordinaciones.



**3.2. Participación en las actividades del centro:** Concretar las actividades en las que ha participado y explicar las tareas realizadas en alguna de ellas y argumentar su idoneidad y el valor educativo para el alumnado.

**3.3. Orientación y tutoría:**

**3.3.1 Atención a alumnos:** Justificar las actuaciones realizadas para el cumplimiento del Plan de Orientación y Acción Tutorial o, en caso de no ser tutor/a, de las actuaciones para la atención individualizada del alumnado.

**3.3.2 Atención a padres y madres:** Explicar la planificación para la atención a las familias, los asuntos desarrollados en las reuniones grupales y los motivos de su elección, el esquema de las entrevistas individuales y las dificultades que hayan podido surgir en la relación con dichas actuaciones.

**3.4. Formación y participación en proyectos de innovación e investigación educativa:** Enumerar las actividades de formación e innovación recientes (máximo dos últimos cursos) en las que ha participado razonando su valor para la mejora en el desempeño de su trabajo.

**F) VALORACIÓN PERSONAL DEL PERÍODO DE PRÁCTICAS**

- I Apoyos recibidos (profesor/a-tutor/a, Coordinador/a del equipo docente, EOEIP u Orientador, equipo directivo, etc.).
- II Participación en los órganos de coordinación docente.
- III Relación con los diversos sectores de la comunidad educativa.
- IV Dificultades encontradas. Medidas adoptadas para solucionarlas.
- V Reflexión, valoración personal sobre el periodo de práctica docente.

\* El texto del informe debe elaborarse con letra **Arial 11**, con interlineado sencillo y tendrá una extensión de 7 a 8 hojas por ambas caras, con un de mínimo 14 páginas y un máximo 16 páginas. El tamaño de las hojas debe ser DIN A-4. El documento deberá ir paginado y podrá incluir, además, sin contabilizarse como páginas obligatorias del trabajo: portada, índice y anexos.



**ANEXO II: EVALUACIÓN DEL PROFESORADO FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS  
(INDICADORES E INFORME PARA EL/LA PROFESOR/A TUTOR/A)**

| DATOS DEL FUNCIONARIO/A EN PRÁCTICAS: |  |
|---------------------------------------|--|
| Nombre y apellidos:                   |  |
| Aspirante al Cuerpo de:               |  |
| En la especialidad de:                |  |
| Centro de prácticas:                  |  |
| Localidad:                            |  |

| DATOS Y ACTUACIONES DEL TUTOR/A                                   |  |
|---|--|
| Nombre y apellidos:   |  |
| Fecha de entrevista inicial con el/la funcionario/a en prácticas: |  |
| Fechas de las Observaciones de aula (al menos 2):                 |  |
| Otras actuaciones realizadas:                                     |  |

**DIMENSIÓN 1: CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES.**

| INDICADORES  | SÍ/NO |
|--|-------|
| a) Cumple la normativa vigente en su desempeño profesional.  |       |
| c) Trata con atención y respeto a sus superiores y superiores, compañeros y compañeras, alumnado y familias y a la Comunidad Educativa en General.             |       |
| d) De su conducta se desprende que respeta los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando toda actuación que pueda producir discriminación alguna. |       |
| f) Administra correctamente los recursos disponibles, vela por su conservación y no los utiliza en provecho propio.  |       |
| OBSERVACIONES:   |       |

\* La dimensión 1, cumplimiento de funciones, no se valora con puntuación. La presunción de incumplimiento **grave o muy grave de cualquiera de los indicadores de esta dimensión, supondrá la evaluación DESFAVORABLE**, de la función docente y la paralización del procedimiento de evaluación. Cuando esto suceda, el tutor o tutora lo comunicará, a través de la dirección del centro, a la Inspección de Educación que a su vez informará al Director o Directora Provincial para determinar las consecuencias de dicho incumplimiento:

- La solicitud de una información reservada.
- La apertura de expediente disciplinario.
- La decisión de continuación de la evaluación de la función docente.

**DIMENSIÓN 2: PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.**

| 2.1. PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE (máximo 16 puntos). |   | VALORACIÓN |   |   |   |   |
|---|---|------------|---|---|---|---|
| INDICADORES   |   | 0          | 1 | 2 | 3 | 4 |
| a)  | Dispone de programación de aula en la que se concretan las programaciones didácticas (PPDD) a cada grupo.   |            |   |   |   |   |
| b)  | Realiza la programación y la enseñanza de las asignaturas que tiene encomendadas utilizando como referencia el proyecto educativo (PEC) y proyecto curricular del centro (PCC). |            |   |   |   |   |
| d)  | Las programaciones incluyen medidas para la respuesta a la diversidad utilizando como referente el plan de atención a la diversidad del centro.                                 |            |   |   |   |   |
| e)  | Las programaciones incluyen el desarrollo de las competencias clave.  |            |   |   |   |   |
| OBSERVACIONES:  |   |            |   |   |   |   |



| <b>2.2. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DOCENTE</b> (máximo 60 puntos 2.2.1+2.2.2+2.2.3) |  |            |   |   |   |   |
|---|--|------------|---|---|---|---|
| <b>2.2.1. PRÁCTICA DOCENTE.</b>   |  |            |   |   |   |   |
| INDICADORES   |  | VALORACIÓN |   |   |   |   |
|   |  | 0          | 1 | 2 | 3 | 4 |
| a)  | Realiza la evaluación inicial del grupo o grupos y asignaturas que se le han encomendado.  |            |   |   |   |   |
| b)  | Adapta las programaciones según los resultados de la evaluación inicial y características del grupo de alumnado.   |            |   |   |   |   |
| c)  | Muestra dominio de las asignaturas que imparte.  |            |   |   |   |   |
| d)  | Es claro y comprensible en sus explicaciones y en la presentación de las actividades.  |            |   |   |   |   |
| e)  | Realiza actividades variadas, individuales y en grupo, coherentes con los objetivos planteados.  |            |   |   |   |   |
| f)  | La secuenciación y temporalización de las actividades observadas es correcta.  |            |   |   |   |   |
| g)  | Elabora y aplica, cuando procede, las correspondientes actuaciones de intervención para el alumnado ACNEAE.  |            |   |   |   |   |
| h)  | Utiliza en sus clases recursos didácticos adecuados.   |            |   |   |   |   |
| i)  | Introduce las unidades didácticas que va a trabajar con el alumnado conectando con sus aprendizajes o experiencias previas para conseguir un aprendizaje significativo del alumnado. |            |   |   |   |   |
| j)  | Los contenidos están bien estructurados y secuenciados para facilitar el progreso del aprendizaje del alumnado.  |            |   |   |   |   |
| OBSERVACIONES:  |  |            |   |   |   |   |

| <b>2.2.2. AMBIENTE DE TRABAJO EN EL AULA.</b> |   |            |   |   |   |   |
|---|---|------------|---|---|---|---|
| INDICADORES                                   |   | VALORACIÓN |   |   |   |   |
|   |   | 0          | 1 | 2 | 3 | 4 |
| a)  | Contribuye a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática. |            |   |   |   |   |
| b)  | Favorece la autoestima y autorregulación del alumnado y gestiona las conductas disruptivas.   |            |   |   |   |   |
| c)  | Establece normas claras para el trabajo en el aula contando con la participación del alumnado, consecuentemente con el reglamento de régimen interior, y el plan de convivencia del centro.             |            |   |   |   |   |
| OBSERVACIONES:                                |   |            |   |   |   |   |

| <b>2.2.3. ASPECTOS METODOLÓGICOS.</b>   |  |            |   |   |   |
|---|--|------------|---|---|---|
| Utiliza de forma consciente algunos de los siguientes principios metodológicos de las órdenes de currículo en las programaciones y actividades de aula (señalar los que procedan)*1 |  |            |   |   |   |
| a) La atención a la diversidad del alumnado.  |  |            |   |   |   |
| b) El desarrollo de las inteligencias múltiples.  |  |            |   |   |   |
| c) El aprendizaje significativo.  |  |            |   |   |   |
| d) El aprendizaje por descubrimiento.   |  |            |   |   |   |
| e) Aplicación de métodos y tareas globalizadas, centros de interés, método de proyectos, talleres y tareas competenciales.  |  |            |   |   |   |
| f) La resolución de problemas de la vida cotidiana.   |  |            |   |   |   |
| g) El fomento de la creatividad.  |  |            |   |   |   |
| h) La contribución a la autonomía en los aprendizajes.  |  |            |   |   |   |
| i) La inclusión de las TIC.   |  |            |   |   |   |
| j) Trabajo por proyectos.   |  |            |   |   |   |
| INDICADORES   |  | VALORACIÓN |   |   |   |
|   |  | 0          | 1 | 2 | 3 |



|                |   |  |  |  |  |  |
|----------------|---|--|--|--|--|--|
| a)             | La metodología utilizada es adecuada y ajustada a los criterios establecidos en la programación didáctica, asignatura impartida y alumnado del grupo. |  |  |  |  |  |
| b)             | Considera los diferentes intereses y ritmos de aprendizaje del alumnado.  |  |  |  |  |  |
| OBSERVACIONES: |   |  |  |  |  |  |

\*1 De este apartado solo se valoran con puntuación los indicadores, los principios metodológicos deben utilizarse solo como referencia para la valoración.

| 2.3. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE (máximo 36 puntos). |   |            |   |   |   |   |
|--|---|------------|---|---|---|---|
| INDICADORES  |   | VALORACIÓN |   |   |   |   |
|  |   | 0          | 1 | 2 | 3 | 4 |
| a)   | Informa al alumnado de los criterios de evaluación y calificación de forma comprensible para ellos.                                 |            |   |   |   |   |
| b)   | Los criterios de evaluación, estándares de aprendizaje y criterios de calificación son objetivos y claros.                          |            |   |   |   |   |
| c)   | Los procedimientos e instrumentos utilizados son variados y coherentes con los criterios de evaluación de la programación.          |            |   |   |   |   |
| d)   | Corrige con diligencia los ejercicios, trabajos, cuadernos, etc., facilitando su revisión al alumnado.                              |            |   |   |   |   |
| e)   | Registra las observaciones realizadas en el proceso de evaluación (trabajos, pruebas, dificultades, logros actitudes...).           |            |   |   |   |   |
| f)   | Toma decisiones derivadas de la evaluación del alumnado para orientar el proceso de aprendizaje.                                    |            |   |   |   |   |
| g)   | Pone en marcha los planes específicos de apoyo y refuerzo determinados para el alumnado que no supera los objetivos de aprendizaje. |            |   |   |   |   |
| h)   | Cumplimenta los documentos administrativos y académicos de la evaluación en el plazo establecido.                                   |            |   |   |   |   |
| i)   | Realiza la evaluación de los procesos de enseñanza.   |            |   |   |   |   |
| OBSERVACIONES:   |   |            |   |   |   |   |

**DIMENSIÓN 3: DEDICACIÓN AL CENTRO.**

| 3.1. PARTICIPACIÓN EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS Y DE COORDINACIÓN DOCENTE (máximo 12 puntos). |   |            |   |   |   |   |
|--|---|------------|---|---|---|---|
| INDICADORES  |   | VALORACIÓN |   |   |   |   |
|  |   | 0          | 1 | 2 | 3 | 4 |
| b)   | Asiste con puntualidad y participa activamente realizando propuestas en las reuniones de los órganos de gobierno y de coordinación docente, en las sesiones de evaluación asumiendo las decisiones adoptadas. |            |   |   |   |   |
| c)   | Participa activamente en las reuniones del equipo/departamento, comenta la marcha del curso y propone cambios en la programación para adaptarla a las necesidades observadas.                                 |            |   |   |   |   |
| d)   | Asume las tareas fijadas por el equipo docente para la atención al alumnado ACNEAE.   |            |   |   |   |   |
| OBSERVACIONES:   |   |            |   |   |   |   |

| 3.2. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO (máximo 8 puntos). |  |            |   |   |   |   |
|---|--|------------|---|---|---|---|
| INDICADORES   |  | VALORACIÓN |   |   |   |   |
|   |  | 0          | 1 | 2 | 3 | 4 |
| a)  | Propone, organiza y participa en las actividades complementarias (y en su caso, extraescolares), dentro o fuera del recinto educativo, programadas por el centro e incluidas en la programación general anual. |            |   |   |   |   |
| b)  | Planifica y prepara las visitas con el alumnado y les informa sobre los objetivos, tareas de la actividad y recursos didácticos a emplear.   |            |   |   |   |   |
| OBSERVACIONES:  |  |            |   |   |   |   |



| 3.3. ORIENTACIÓN Y TUTORIA (máximo 36 puntos 3.3.1+3.3.2) |   |            |   |   |   |   |
|---|---|------------|---|---|---|---|
| 3.3.1. ATENCIÓN AL ALUMNADO.                              |   |            |   |   |   |   |
| INDICADORES   |   | VALORACIÓN |   |   |   |   |
|   |   | 0          | 1 | 2 | 3 | 4 |
| a)  | Desarrolla la tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias. |            |   |   |   |   |
| b)  | Dispone de plan de orientación y acción tutorial adaptado a su grupo de alumnado (si es tutor o tutora).  |            |   |   |   |   |
| c)  | Atiende de forma individualizada al alumnado no solo respecto del desarrollo intelectual sino también del afectivo, psicomotriz, social y moral.          |            |   |   |   |   |
| d)  | Realiza un seguimiento del absentismo de su alumnado.   |            |   |   |   |   |
| e)  | Reacciona de forma adecuada ante situaciones inesperadas o conflictivas.  |            |   |   |   |   |
| f)  | Realiza con prontitud las gestiones para resolver las incidencias que se producen en relación con el alumnado.  |            |   |   |   |   |
| OBSERVACIONES:  |   |            |   |   |   |   |

| 3.3.2. ATENCIÓN A PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO. |   |            |   |   |   |   |
|---|---|------------|---|---|---|---|
| INDICADORES                                     |   | VALORACIÓN |   |   |   |   |
|   |   | 0          | 1 | 2 | 3 | 4 |
| a)  | Informa periódicamente a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo, a través de reuniones grupales y entrevistas individuales.   |            |   |   |   |   |
| b)  | Muestra una actitud dialogante, facilitando las relaciones entre las familias, el profesorado y el centro escolar.  |            |   |   |   |   |
| c)  | Facilita información a las familias sobre los procedimientos e instrumentos de evaluación, los criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables, criterios de calificación para superar las asignaturas y criterios de promoción previstos y, en su caso, sobre las medidas de intervención educativa que se precisen. |            |   |   |   |   |
| OBSERVACIONES:                                  |   |            |   |   |   |   |

| 3.4. FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA (máximo 8 puntos). |  |            |   |   |   |   |
|--|--|------------|---|---|---|---|
| INDICADORES  |  | VALORACIÓN |   |   |   |   |
|  |  | 0          | 1 | 2 | 3 | 4 |
| a)   | Mantiene actualizada su formación y cualificación. |            |   |   |   |   |
| b)   | Participa en el plan de formación del centro.      |            |   |   |   |   |
| OBSERVACIONES:   |  |            |   |   |   |   |

**INSTRUCCIONES:**

La **dimensión 1, cumplimiento de funciones**, no se valora con puntuación. En caso de incumplimiento se informará inmediatamente, a través de la dirección del centro al inspector o inspectora responsable de la evaluación.

Para el resto de dimensiones, la escala de valoración de los indicadores es la siguiente:

|                         |   |  |
|-------------------------|---|--|
| Desempeño inadecuado.   | 0 | Escaso o nulo conocimiento y puesta en práctica de los estándares educativos establecidos. No se alcanzan los mínimos aceptables y necesita una mejora sustancial. |
| Desempeño insuficiente. | 1 | Insuficiente conocimiento y puesta en práctica de los estándares educativos establecidos. Se omiten elementos fundamentales del indicador establecido.             |



|                       |   |   |
|-----------------------|---|---|
| Desempeño básico.     | 2 | Básico conocimiento y puesta en práctica de los estándares educativos establecidos. Se evidencia cumplimiento suficiente del indicador establecido.   |
| Desempeño competente. | 3 | Se evidencia una práctica docente sólida. Elevado conocimiento, puesta en práctica e integración de los estándares educativos establecidos. Clara evidencia de competencia y dominio técnico en el indicador establecido.   |
| Desempeño excelente.  | 4 | Se evidencia una práctica docente excepcional y ejemplarizante, modelo de referencia de buenas prácticas. Extraordinario conocimiento, puesta en práctica e integración de los estándares educativos establecidos, además de evidencia de iniciativas de liderazgo y predisposición a servir de modelo o tutor para los compañeros. |

Cuando no proceda o sea imposible valorar algún indicador, no se tendrá en cuenta su valor para la puntuación total.

Puede consultarse la guía de la evaluación docente, en la que tiene su origen este cuestionario en: <http://www.educaragon.org/FILES/2%201%20GUIA%20EVALUACION%20FUNCION%20DOCENTE%202018.pdf>

El cuestionario cumplimentado junto con el informe final debe entregarse al inspector o inspectora responsable de la evaluación del profesor o profesora funcionario en prácticas.



**INFORME FINAL DEL/DE LA PROFESOR/A TUTOR/A SOBRE LA EVALUACIÓN DEL/DE LA PROFESOR/A FUNCIONARIO/A EN PRÁCTICAS**

| DATOS DEL FUNCIONARIO/A EN PRÁCTICAS: |  |
|---------------------------------------|--|
| Nombre y apellidos:                   |  |
| Aspirante al Cuerpo de:               |  |
| En la especialidad de:                |  |
| Centro de prácticas:                  |  |
| Localidad:                            |  |

| DATOS Y ACTUACIONES DEL TUTOR/A                                   |  |
|---|--|
| Nombre y apellidos:   |  |
| Fecha de entrevista inicial con el/la funcionario/a en prácticas: |  |
| Fechas de las Observaciones de aula (al menos 2):                 |  |
| Otras actuaciones realizadas:                                     |  |

| INFORME FINAL DEL/DE LA TUTOR/A   | SATISFACTORIO  | NO SATISFACTORIO |
|---|--|------------------|
| <b>1.- CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES:</b>   | (Necesario Sí en todas)                              |                  |
| <b>2.- PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE:</b>  |  |                  |
| 2.1. Planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje. (máximo 16 puntos)                           | Debe obtener al menos 56 puntos de los 112 posibles. | <b>&lt; 56</b>   |
| 2.2. Desarrollo de la actividad docente. (2.2.1+2.2.2+2.2.3, máximo 60 puntos)                        |  |                  |
| 2.3. Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje. (máximo 36 puntos)                              |  |                  |
| <b>3.- DEDICACIÓN AL CENTRO:</b>  |  |                  |
| 3.1. Participación en los órganos colegiados y de coordinación docente. (máximo 12 puntos)            | Debe obtener al menos 32 puntos de los 64 posibles   | <b>&lt; 32</b>   |
| 3.2. Participación en las actividades del centro. (máximo 8 puntos)                                   |  |                  |
| 3.3. Orientación y tutoría. (3.3.1+3.3.2 máximo 36 puntos)  |  |                  |
| 3.4 Formación y participación en proyectos de innovación e investigación educativa. (máximo 8 puntos) |  |                  |

A la vista de las puntuaciones obtenidas se emite informe sobre la evaluación de la fase de prácticas:

- SATISFACTORIO
- NO SATISFACTORIO

**OBSERVACIONES** (es necesario indicar los motivos en caso de evaluación no satisfactoria):

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El/la Profesor/a Tutor/a

Fdo.:

\*El cuestionario junto con el presente informe se entregarán a la dirección del centro para su remisión al inspector o inspectora responsable de la evaluación.



**ANEXO III: EVALUACIÓN DEL PROFESORADO FUNCIONARIO/A EN PRÁCTICAS (INDICADORES E INFORME PARA EL/LA DIRECTOR/A)**

| DATOS DEL FUNCIONARIO/A EN PRÁCTICAS: |  |
|---------------------------------------|--|
| Nombre y apellidos:                   |  |
| Aspirante al Cuerpo de:               |  |
| En la especialidad de:                |  |
| Centro de prácticas:                  |  |
| Localidad:                            |  |

| DATOS Y ACTUACIONES DEL TUTOR/A                                   |  |
|---|--|
| Nombre y apellidos:   |  |
| Fecha de entrevista inicial con el/la funcionario/a en prácticas: |  |
| Otras actuaciones realizadas:                                     |  |

**DIMENSIÓN 1: CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES.**

| INDICADORES  | SÍ/NO |
|--|-------|
| a) Cumple la normativa vigente en su desempeño profesional.  |       |
| b) Ajusta su actuación a los principios de lealtad y buena fe con la Administración.   |       |
| c) Trata con atención y respeto a sus superiores y superiores, compañeros y compañeras, alumnado y familias y a la Comunidad Educativa en General.             |       |
| d) De su conducta se desprende que respeta los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando toda actuación que pueda producir discriminación alguna. |       |
| e) Realiza con diligencia su desempeño profesional y cumple la jornada y horario establecidos.   |       |
| f) Administra correctamente los recursos disponibles, vela por su conservación y no los utiliza en provecho propio.  |       |
| g) Mantiene la debida discreción sobre aquellos asuntos que conoce por razón de su trabajo, sin hacer uso indebido de la información.                          |       |
| h) Participa, cuando procede, en los planes de evaluación determinados por la Administración Educativa o el propio centro.                                     |       |
| OBSERVACIONES:   |       |

\* La **dimensión 1, cumplimiento de funciones**, no se valora con puntuación. La presunción de incumplimiento **grave o muy grave de cualquiera de los indicadores de esta dimensión, supondrá la evaluación DESFAVORABLE**, de la función docente y la paralización del procedimiento de evaluación. Cuando esto suceda, el director o directora lo comunicará a la Inspección de Educación que a su vez informará al Director o Directora Provincial para determinar las consecuencias de dicho incumplimiento:

- La solicitud de una información reservada.
- La apertura de expediente disciplinario.
- La decisión de continuación de la evaluación de la función docente.

**DIMENSIÓN 2: PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.**

| 2.1. PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE (máximo 16 puntos).  |            |   |   |   |   |
|--|------------|---|---|---|---|
| INDICADORES  | VALORACIÓN |   |   |   |   |
|  | 0          | 1 | 2 | 3 | 4 |
| a) Dispone de programación de aula en la que se concretan las programaciones didácticas (PPDD) a cada grupo.   |            |   |   |   |   |
| b) Realiza la programación y la enseñanza de las asignaturas que tiene encomendadas utilizando como referencia el proyecto educativo (PEC) y proyecto curricular del centro (PCC). |            |   |   |   |   |
| d) Las programaciones incluyen medidas para la respuesta a la diversidad utilizando como referente el plan de atención a la diversidad del centro.                                 |            |   |   |   |   |
| e) Las programaciones incluyen el desarrollo de las competencias clave.  |            |   |   |   |   |



|                |  |  |  |  |  |
|----------------|--|--|--|--|--|
| OBSERVACIONES: |  |  |  |  |  |
|----------------|--|--|--|--|--|

**2.2. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DOCENTE** (máximo 20 puntos 2.2.1+2.2.2+2.2.3).

**2.2.1. PRÁCTICA DOCENTE.**

| INDICADORES  | VALORACIÓN |   |   |   |   |
|--|------------|---|---|---|---|
|  | 0          | 1 | 2 | 3 | 4 |
| a) Realiza la evaluación inicial del grupo o grupos y asignaturas que se le han encomendado. |            |   |   |   |   |
| OBSERVACIONES:   |            |   |   |   |   |

**2.2.2. AMBIENTE DE TRABAJO EN EL AULA.**

| INDICADORES  | VALORACIÓN |   |   |   |   |
|--|------------|---|---|---|---|
|  | 0          | 1 | 2 | 3 | 4 |
| a) Contribuye a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática. |            |   |   |   |   |
| OBSERVACIONES:   |            |   |   |   |   |

**2.3. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE** (máximo 36 puntos).

| INDICADORES  | VALORACIÓN |   |   |   |   |
|--|------------|---|---|---|---|
|  | 0          | 1 | 2 | 3 | 4 |
| a) Informa al alumnado de los criterios de evaluación y calificación de forma comprensible para ellos. |            |   |   |   |   |
| h) Cumplimenta los documentos administrativos y académicos de la evaluación en el plazo establecido.   |            |   |   |   |   |
| i) Realiza la evaluación de los procesos de enseñanza.   |            |   |   |   |   |
| OBSERVACIONES:   |            |   |   |   |   |

**DIMENSIÓN 3: DEDICACIÓN AL CENTRO.**

**3.1. PARTICIPACIÓN EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS Y DE COORDINACIÓN DOCENTE** (máximo 8 puntos).

| INDICADORES  | VALORACIÓN |   |   |   |   |
|--|------------|---|---|---|---|
|  | 0          | 1 | 2 | 3 | 4 |
| a) Se evidencia una adecuada coordinación para la realización de las actividades docentes, de gestión y de dirección que tiene encomendadas.   |            |   |   |   |   |
| b) Asiste con puntualidad y participa activamente realizando propuestas en las reuniones de los órganos de gobierno y de coordinación docente, en las sesiones de evaluación asumiendo las decisiones adoptadas. |            |   |   |   |   |
| OBSERVACIONES:   |            |   |   |   |   |

**3.2. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO** (máximo 4 puntos).

| INDICADORES   | VALORACIÓN |   |   |   |   |
|---|------------|---|---|---|---|
|   | 0          | 1 | 2 | 3 | 4 |
| a) Propone, organiza y participa en las actividades complementarias (y en su caso, extraescolares), dentro o fuera del recinto educativo, programadas por el centro e incluidas en la programación general anual. |            |   |   |   |   |
| OBSERVACIONES:  |            |   |   |   |   |

**3.3. ORIENTACIÓN Y TUTORIA** (máximo 24 puntos 3.3.1+3.3.2)

**3.3.1. ATENCIÓN AL ALUMNADO.**



| INDICADORES    |   | VALORACIÓN |   |   |   |   |
|----------------|---|------------|---|---|---|---|
|                |   | 0          | 1 | 2 | 3 | 4 |
| a)             | Desarrolla la tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias. |            |   |   |   |   |
| b)             | Dispone de plan de orientación y acción tutorial adaptado a su grupo de alumnado (si es tutor o tutora).  |            |   |   |   |   |
| d)             | Realiza un seguimiento del absentismo de su alumnado.   |            |   |   |   |   |
| OBSERVACIONES: |   |            |   |   |   |   |

| 3.3.2. ATENCIÓN A PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO. |   |            |   |   |   |   |
|---|---|------------|---|---|---|---|
| INDICADORES                                     |   | VALORACIÓN |   |   |   |   |
|   |   | 0          | 1 | 2 | 3 | 4 |
| a)  | Informa periódicamente a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo, a través de reuniones grupales y entrevistas individuales.   |            |   |   |   |   |
| b)  | Muestra una actitud dialogante, facilitando las relaciones entre las familias, el profesorado y el centro escolar.  |            |   |   |   |   |
| c)  | Facilita información a las familias sobre los procedimientos e instrumentos de evaluación, los criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables, criterios de calificación para superar las asignaturas y criterios de promoción previstos y, en su caso, sobre las medidas de intervención educativa que se precisen. |            |   |   |   |   |
| OBSERVACIONES:                                  |   |            |   |   |   |   |

| 3.4. FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA (máximo 8 puntos). |  |            |   |   |   |   |
|--|--|------------|---|---|---|---|
| INDICADORES  |  | VALORACIÓN |   |   |   |   |
|  |  | 0          | 1 | 2 | 3 | 4 |
| a)   | Mantiene actualizada su formación y cualificación. |            |   |   |   |   |
| b)   | Participa en el plan de formación del centro.      |            |   |   |   |   |
| OBSERVACIONES:   |  |            |   |   |   |   |

**INSTRUCCIONES:**

La **dimensión 1, cumplimiento de funciones**, no se valora con puntuación. En caso de incumplimiento se informará inmediatamente al inspector o inspectora responsable de la evaluación.

Para el resto de dimensiones, la escala de valoración de los indicadores es la siguiente:

|                         |   |   |
|-------------------------|---|---|
| Desempeño inadecuado.   | 0 | Escaso o nulo conocimiento y puesta en práctica de los estándares educativos establecidos. No se alcanzan los mínimos aceptables y necesita una mejora sustancial.  |
| Desempeño insuficiente. | 1 | Insuficiente conocimiento y puesta en práctica de los estándares educativos establecidos. Se omiten elementos fundamentales del indicador establecido.  |
| Desempeño básico.       | 2 | Básico conocimiento y puesta en práctica de los estándares educativos establecidos. Se evidencia cumplimiento suficiente del indicador establecido.   |
| Desempeño competente.   | 3 | Se evidencia una práctica docente sólida. Elevado conocimiento, puesta en práctica e integración de los estándares educativos establecidos. Clara evidencia de competencia y dominio técnico en el indicador establecido.   |
| Desempeño excelente.    | 4 | Se evidencia una práctica docente excepcional y ejemplarizante, modelo de referencia de buenas prácticas. Extraordinario conocimiento, puesta en práctica e integración de los estándares educativos establecidos, además de evidencia de iniciativas de liderazgo y predisposición a servir de modelo o tutor para los compañeros. |



Cuando no proceda o sea imposible valorar algún indicador, no se tendrá en cuenta su valor para la puntuación total.

Puede consultarse la guía de la evaluación docente, en la que tiene su origen este cuestionario en:  
<http://www.educaragon.org/FILES/2%201%20GUIA%20EVALUACION%20FUNCION%20DOCENTE%202018.pdf>

El cuestionario cumplimentado junto con el informe final debe entregarse al inspector o inspectora responsable de la evaluación del profesor o profesora funcionario en prácticas.



**INFORME FINAL DEL/DE LA DIRECTOR/A SOBRE LA EVALUACIÓN DEL/DE LA PROFESOR/A FUNCIONARIO/A EN PRÁCTICAS**

| DATOS DEL FUNCIONARIO/A EN PRÁCTICAS: |  |
|---------------------------------------|--|
| Nombre y apellidos:                   |  |
| Aspirante al Cuerpo de:               |  |
| En la especialidad de:                |  |
| Centro de prácticas:                  |  |
| Localidad:                            |  |

| DATOS Y ACTUACIONES DEL DIRECTOR/A                                |  |
|---|--|
| Nombre y apellidos:   |  |
| Fecha de entrevista inicial con el/la funcionario/a en prácticas: |  |
| Otras actuaciones realizadas:                                     |  |

| INFORME FINAL DEL/DE LA DIRECTOR/A   | SATISFACTORIO                                       | NO SATISFACTORIO |
|--|---|------------------|
| <b>1.- CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES:</b>  | (Necesario Sí en todas)                             |                  |
| <b>2.- PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE:</b>   | Debe obtener al menos 18 puntos de los 36 posibles. | <b>&lt; 18</b>   |
| 2.1. Planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje.<br>(máximo 16 puntos)                           |   |                  |
| 2.2. Desarrollo de la actividad docente.<br>(2.2.1+2.2.2 máximo 8- puntos)                               |   |                  |
| 2.3. Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje.<br>(máximo 12 puntos)                              |   |                  |
| <b>3.- DEDICACIÓN AL CENTRO:</b>   | Debe obtener al menos 22 puntos de los 44 posibles  | <b>&lt; 22</b>   |
| 3.1. Participación en los órganos colegiados y de coordinación docente.<br>(máximo 8 puntos)             |   |                  |
| 3.2. Participación en las actividades del centro.<br>(máximo 4 puntos)                                   |   |                  |
| 3.3. Orientación y tutoría.<br>(3.3.1+3.3.2 máximo 24 puntos)  |   |                  |
| 3.4 Formación y participación en proyectos de innovación e investigación educativa.<br>(máximo 8 puntos) |   |                  |

A la vista de las puntuaciones obtenidas se emite informe sobre la evaluación de la fase de prácticas:

- SATISFACTORIO
- NO SATISFACTORIO

**OBSERVACIONES** (es necesario indicar los motivos en caso de evaluación no satisfactoria):

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El/La Director/a

Fdo.:

\*El cuestionario junto con el presente informe se remitirán al inspector o inspectora responsable de la evaluación



**ANEXO IV: EVALUACIÓN DEL PROFESORADO. FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS** (apartado segundo, punto 1 de la Resolución)  
**(INDICADORES E INFORME PARA EL/LA INSPECTOR/A DE EDUCACIÓN)**

| DATOS DEL FUNCIONARIO/A EN PRÁCTICAS: |  |
|---------------------------------------|--|
| Nombre y apellidos:                   |  |
| Aspirante al Cuerpo de:               |  |
| En la especialidad de:                |  |
| Centro de prácticas:                  |  |
| Localidad:                            |  |

| RESUMEN DE ACTUACIONES DEL/DE LA INSPECTOR/A:                  |  |
|--|--|
| Nombre y apellidos:  |  |
| Fecha de entrevista inicial con el/la Director/a:              |  |
| Fecha de entrevista inicial con el/la Tutor/a:                 |  |
| Fecha de entrevista inicial con el/la Profesor/a en prácticas: |  |
| Fecha/s de las Observaciones de aula (mínimo una observación): |  |
| Otras actuaciones realizadas:                                  |  |

**DIMENSIÓN 1: CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES.**

| INDICADORES  | SÍ/NO |
|--|-------|
| a) Cumple la normativa vigente en su desempeño profesional.  |       |
| b) Ajusta su actuación a los principios de lealtad y buena fe con la Administración.   |       |
| c) Trata con atención y respeto a sus superiores y superiores, compañeros y compañeras, alumnado y familias y a la Comunidad Educativa en General.             |       |
| d) De su conducta se desprende que respeta los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando toda actuación que pueda producir discriminación alguna. |       |
| e) Realiza con diligencia su desempeño profesional y cumple la jornada y horario establecidos.   |       |
| f) Administra correctamente los recursos disponibles, vela por su conservación y no los utiliza en provecho propio.  |       |
| g) Mantiene la debida discreción sobre aquellos asuntos que conoce por razón de su trabajo, sin hacer uso indebido de la información.                          |       |
| h) Participa, cuando procede, en los planes de evaluación determinados por la Administración Educativa o el propio centro.                                     |       |
| OBSERVACIONES:   |       |

\* La **dimensión 1, cumplimiento de funciones**, no se valora con puntuación. La presunción de incumplimiento grave o muy grave de cualquiera de los indicadores de esta dimensión, supondrá la evaluación **DESFAVORABLE**, de la función docente y la paralización del procedimiento de evaluación. Cuando esto suceda, la Inspección de Educación informará al Director o Directora Provincial para determinar las consecuencias de dicho incumplimiento:

- La solicitud de una información reservada.
- La apertura de expediente disciplinario.
- La decisión de continuación de la evaluación de la función docente.

**DIMENSIÓN 2: PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.**

| 2.1. PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE (máximo 16 puntos).                                  |            |   |   |   |   |
|--|------------|---|---|---|---|
| INDICADORES  | VALORACIÓN |   |   |   |   |
|  | 0          | 1 | 2 | 3 | 4 |
| a) Dispone de programación de aula en la que se concretan las programaciones didácticas (PPDD) a cada grupo. |            |   |   |   |   |



|                |   |  |  |  |  |  |
|----------------|---|--|--|--|--|--|
| b)             | Realiza la programación y la enseñanza de las asignaturas que tiene encomendadas utilizando como referencia el proyecto educativo (PEC) y proyecto curricular del centro (PCC). |  |  |  |  |  |
| d)             | Las programaciones incluyen medidas para la respuesta a la diversidad utilizando como referente el plan de atención a la diversidad del centro.                                 |  |  |  |  |  |
| e)             | Las programaciones incluyen el desarrollo de las competencias clave.  |  |  |  |  |  |
| OBSERVACIONES: |   |  |  |  |  |  |

| <b>2.2. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DOCENTE</b> (máximo 60 puntos 2.2.1+2.2.2+2.2.3) |  |            |   |   |   |   |
|---|--|------------|---|---|---|---|
| <b>2.2.1. PRÁCTICA DOCENTE.</b>   |  |            |   |   |   |   |
| INDICADORES   |  | VALORACIÓN |   |   |   |   |
|   |  | 0          | 1 | 2 | 3 | 4 |
| a)  | Realiza la evaluación inicial del grupo o grupos y asignaturas que se le han encomendado.  |            |   |   |   |   |
| b)  | Adapta las programaciones según los resultados de la evaluación inicial y características del grupo de alumnado.   |            |   |   |   |   |
| c)  | Muestra dominio de las asignaturas que imparte.  |            |   |   |   |   |
| d)  | Es claro y comprensible en sus explicaciones y en la presentación de las actividades.  |            |   |   |   |   |
| e)  | Realiza actividades variadas, individuales y en grupo, coherentes con los objetivos planteados.  |            |   |   |   |   |
| f)  | La secuenciación y temporalización de las actividades observadas es correcta.  |            |   |   |   |   |
| g)  | Elabora y aplica, cuando procede, las correspondientes medidas de intervención para el alumnado ACNEAE.  |            |   |   |   |   |
| h)  | Utiliza en sus clases recursos didácticos adecuados.   |            |   |   |   |   |
| i)  | Introduce las unidades didácticas que va a trabajar con el alumnado conectando con sus aprendizajes o experiencias previas para conseguir un aprendizaje significativo del alumnado. |            |   |   |   |   |
| j)  | Los contenidos están bien estructurados y secuenciados para facilitar el progreso del aprendizaje del alumnado.  |            |   |   |   |   |
| OBSERVACIONES:  |  |            |   |   |   |   |

| <b>2.2.2. AMBIENTE DE TRABAJO EN EL AULA.</b> |   |            |   |   |   |   |
|---|---|------------|---|---|---|---|
| INDICADORES                                   |   | VALORACIÓN |   |   |   |   |
|   |   | 0          | 1 | 2 | 3 | 4 |
| a)  | Contribuye a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática. |            |   |   |   |   |
| b)  | Favorece la autoestima y autorregulación del alumnado y gestiona las conductas disruptivas.   |            |   |   |   |   |
| c)  | Establece normas claras para el trabajo en el aula contando con la participación del alumnado, consecuentemente con el reglamento de régimen interior, y el plan de convivencia del centro.             |            |   |   |   |   |
| OBSERVACIONES:                                |   |            |   |   |   |   |

| <b>2.2.3. ASPECTOS METODOLÓGICOS.</b>   |   |  |  |  |  |  |
|---|---|--|--|--|--|--|
| Utiliza de forma consciente algunos de los siguientes principios metodológicos de las órdenes de currículo en las programaciones y actividades de aula (señalar los que procedan)*1 |   |  |  |  |  |  |
| a)  | La atención a la diversidad del alumnado.     |  |  |  |  |  |
| b)  | El desarrollo de las inteligencias múltiples. |  |  |  |  |  |
| c)  | El aprendizaje significativo.                 |  |  |  |  |  |
| d)  | El aprendizaje por descubrimiento.            |  |  |  |  |  |



| e) Aplicación de métodos y tareas globalizadas, centros de interés, método de proyectos, talleres y tareas competenciales. |   |            |   |   |   |   |
|--|---|------------|---|---|---|---|
| f) La resolución de problemas de la vida cotidiana.  |   |            |   |   |   |   |
| g) El fomento de la creatividad.   |   |            |   |   |   |   |
| h) La contribución a la autonomía en los aprendizajes.   |   |            |   |   |   |   |
| i) La inclusión de las TIC.  |   |            |   |   |   |   |
| j) Trabajo por proyectos.  |   |            |   |   |   |   |
| INDICADORES  |   | VALORACIÓN |   |   |   |   |
|  |   | 0          | 1 | 2 | 3 | 4 |
| a)   | La metodología utilizada es adecuada y ajustada a los criterios establecidos en la programación didáctica, asignatura impartida y alumnado del grupo. |            |   |   |   |   |
| b)   | Considera los diferentes intereses y ritmos de aprendizaje del alumnado.  |            |   |   |   |   |
| OBSERVACIONES:   |   |            |   |   |   |   |

\*1 De este apartado solo se valoran con puntuación los indicadores, los principios metodológicos deben utilizarse solo como referencia para la valoración.

| 2.3. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE (máximo 36 puntos). |   |            |   |   |   |   |
|--|---|------------|---|---|---|---|
| INDICADORES  |   | VALORACIÓN |   |   |   |   |
|  |   | 0          | 1 | 2 | 3 | 4 |
| a)   | Informa al alumnado de los criterios de evaluación y calificación de forma comprensible para ellos.                                 |            |   |   |   |   |
| b)   | Los criterios de evaluación, estándares de aprendizaje y criterios de calificación son objetivos y claros.                          |            |   |   |   |   |
| c)   | Los procedimientos e instrumentos utilizados son variados y coherentes con los criterios de evaluación de la programación.          |            |   |   |   |   |
| d)   | Corrige con diligencia los ejercicios, trabajos, cuadernos, etc., facilitando su revisión al alumnado.                              |            |   |   |   |   |
| e)   | Registra las observaciones realizadas en el proceso de evaluación (trabajos, pruebas, dificultades, logros actitudes...).           |            |   |   |   |   |
| f)   | Toma decisiones derivadas de la evaluación del alumnado para orientar el proceso de aprendizaje.                                    |            |   |   |   |   |
| g)   | Pone en marcha los planes específicos de apoyo y refuerzo determinados para el alumnado que no supera los objetivos de aprendizaje. |            |   |   |   |   |
| h)   | Cumplimenta los documentos administrativos y académicos de la evaluación en el plazo establecido.                                   |            |   |   |   |   |
| i)   | Realiza la evaluación de los procesos de enseñanza.   |            |   |   |   |   |
| OBSERVACIONES:   |   |            |   |   |   |   |

**DIMENSIÓN 3: DEDICACIÓN AL CENTRO.**

| 3.1. PARTICIPACIÓN EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS Y DE COORDINACIÓN DOCENTE (máximo 16 puntos). |   |            |   |   |   |   |
|--|---|------------|---|---|---|---|
| INDICADORES  |   | VALORACIÓN |   |   |   |   |
|  |   | 0          | 1 | 2 | 3 | 4 |
| a)   | Se evidencia una adecuada coordinación para la realización de las actividades docentes, de gestión y de dirección que tiene encomendadas.   |            |   |   |   |   |
| b)   | Asiste con puntualidad y participa activamente realizando propuestas en las reuniones de los órganos de gobierno y de coordinación docente, en las sesiones de evaluación asumiendo las decisiones adoptadas. |            |   |   |   |   |
| c)   | Participa activamente en las reuniones del equipo /departamento, comenta la marcha del curso y propone cambios en la programación para adaptarla a las necesidades observadas.                                |            |   |   |   |   |
| d)   | Asume las tareas fijadas por el equipo docente para la atención al alumnado ACNEAE.   |            |   |   |   |   |
| OBSERVACIONES:   |   |            |   |   |   |   |



| 3.2. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO (máximo 8 puntos). |   |            |   |   |   |   |
|---|---|------------|---|---|---|---|
| INDICADORES   |   | VALORACIÓN |   |   |   |   |
|   |   | 0          | 1 | 2 | 3 | 4 |
| a)  | Propone, organiza y participa en las actividades complementarias (y en su caso, extraescolares), dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros e incluidas en la PGA. |            |   |   |   |   |
| b)  | Planifica y prepara las visitas con el alumnado y les informa sobre los objetivos, tareas de la actividad y recursos didácticos a emplear.  |            |   |   |   |   |
| OBSERVACIONES:  |   |            |   |   |   |   |

| 3.3. ORIENTACIÓN Y TUTORIA (máximo 36 puntos 3.3.1+3.3.2) |   |            |   |   |   |   |
|---|---|------------|---|---|---|---|
| 3.3.1. ATENCIÓN AL ALUMNADO.                              |   |            |   |   |   |   |
| INDICADORES   |   | VALORACIÓN |   |   |   |   |
|   |   | 0          | 1 | 2 | 3 | 4 |
| a)  | Desarrolla la tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias. |            |   |   |   |   |
| b)  | Dispone de plan de orientación y acción tutorial adaptado a su grupo de alumnado (si es tutor o tutora).  |            |   |   |   |   |
| c)  | Atiende de forma individualizada al alumnado no solo respecto del desarrollo intelectual sino también del afectivo, psicomotriz, social y moral.          |            |   |   |   |   |
| d)  | Realiza un seguimiento del absentismo de su alumnado.   |            |   |   |   |   |
| e)  | Reacciona de forma adecuada ante situaciones inesperadas o conflictivas.  |            |   |   |   |   |
| f)  | Realiza con prontitud las gestiones para resolver las incidencias que se producen en relación con el alumnado.  |            |   |   |   |   |
| OBSERVACIONES:  |   |            |   |   |   |   |

| 3.3.2. ATENCIÓN A PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO. |   |            |   |   |   |   |
|---|---|------------|---|---|---|---|
| INDICADORES                                     |   | VALORACIÓN |   |   |   |   |
|   |   | 0          | 1 | 2 | 3 | 4 |
| a)  | Informa periódicamente a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo, a través de reuniones grupales y entrevistas individuales.   |            |   |   |   |   |
| b)  | Trata con atención y respeto a los padres y muestra una actitud dialogante, facilitando las relaciones entre las familias, el profesorado y el centro escolar.  |            |   |   |   |   |
| c)  | Facilita información a las familias sobre los procedimientos e instrumentos de evaluación, los criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables, criterios de calificación para superar las asignaturas y criterios de promoción previstos y, en su caso, sobre las medidas de intervención educativa que se precisen. |            |   |   |   |   |
| OBSERVACIONES:                                  |   |            |   |   |   |   |

| 3.4. FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA (máximo 8 puntos). |  |            |   |   |   |   |
|--|--|------------|---|---|---|---|
| INDICADORES  |  | VALORACIÓN |   |   |   |   |
|  |  | 0          | 1 | 2 | 3 | 4 |
| a)   | Mantiene actualizada su formación y cualificación. |            |   |   |   |   |
| b)   | Participa en el plan de formación del centro.      |            |   |   |   |   |
| OBSERVACIONES:   |  |            |   |   |   |   |



## INSTRUCCIONES PARA LA EVALUACIÓN, A REALIZAR POR EL INSPECTOR O INSPECTORA, DEL PROFESORADO FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS

Debe realizarse la evaluación de inspección mediante el anexo IV en el caso de funcionarios en prácticas que NO tengan experiencia docente previa o, ésta sea inferior a dos cursos continuados o veinte meses en periodos discontinuos, como funcionario interino en la Comunidad Autónoma de Aragón, en los distintos niveles educativos regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. También en el caso de la existencia previa de informes negativos del funcionario en prácticas, cuando el informe de tutor y/o director sean negativos o cuando la Inspección de Educación lo considere motivado.

Los responsables de la evaluación del profesorado funcionario en prácticas serán un inspector o inspectora, el director o directora del centro y el tutor o tutora de prácticas. El inspector o inspectora obtendrá la información de la consulta de diversas fuentes documentales (actas, programación didáctica y de aula...), los informes realizados y entrevistas mantenidas con el director o directora y tutor o tutora, las entrevistas con el profesor o profesora en prácticas, las visitas al aula y la memoria final del profesor o profesora en prácticas.

Partiendo de los indicadores asociados a cada dimensión, establecidos a nivel general en la guía de la evaluación docente, en la que tienen su origen los cuestionarios y que puede consultarse en: <http://www.educaragon.org/FILES/2%201%20GUIA%20EVALUACION%20FUNCION%20DOCENTE%202018.pdf>, se seleccionan los correspondientes al proceso de evaluación de funcionarios y funcionarias docentes en prácticas.

La dimensión 1, cumplimiento de funciones, no se valora con puntuación. La presunción de incumplimiento grave o muy grave de cualquiera de los indicadores de esta dimensión, supondrá la evaluación **DESFAVORABLE**, de la función docente y la paralización del procedimiento de evaluación. Cuando esto suceda, la Inspección de Educación informará al Director o Directora Provincial para determinar las consecuencias de dicho incumplimiento:

- La solicitud de una información reservada.
- La apertura de expediente disciplinario.
- La decisión de continuación de la evaluación de la función docente.

El resto de dimensiones se valoran con la siguiente escala de indicadores:

|                         |   |   |
|-------------------------|---|---|
| Desempeño inadecuado.   | 0 | Escaso o nulo conocimiento y puesta en práctica de los estándares educativos establecidos. No se alcanzan los mínimos aceptables y necesita una mejora sustancial.  |
| Desempeño insuficiente. | 1 | Insuficiente conocimiento y puesta en práctica de los estándares educativos establecidos. Se omiten elementos fundamentales del indicador establecido.  |
| Desempeño básico.       | 2 | Básico conocimiento y puesta en práctica de los estándares educativos establecidos. Se evidencia cumplimiento suficiente del indicador establecido.   |
| Desempeño competente.   | 3 | Se evidencia una práctica docente sólida. Elevado conocimiento, puesta en práctica e integración de los estándares educativos establecidos. Clara evidencia de competencia y dominio técnico en el indicador establecido.   |
| Desempeño excelente.    | 4 | Se evidencia una práctica docente excepcional y ejemplarizante, modelo de referencia de buenas prácticas. Extraordinario conocimiento, puesta en práctica e integración de los estándares educativos establecidos, además de evidencia de iniciativas de liderazgo y predisposición a servir de modelo o tutor para los compañeros. |

Una vez efectuada esta valoración se determina, para cada una de las dimensiones si el desempeño de la función docente es satisfactoria o no satisfactoria.

La puntuación global se obtiene multiplicando el número de indicadores de cada apartado por cuatro. Un desempeño satisfactorio supone obtener, al menos, la mitad de la puntuación. Cuando no proceda o sea imposible valorar algún indicador, no se tendrá en cuenta su valor para la puntuación total.

Se entiende que es imposible valorar un indicador cuando en el contexto en que se realiza la evaluación no se da la situación. Por ejemplo, no puede valorarse el indicador "Reacciona de forma adecuada ante situaciones



inesperadas o conflictivas” en el caso de que dichas situaciones no se hayan producido durante las observaciones realizadas.

Como ya se ha indicado, el inspector o inspectora fundamentará su informe con los elementos que se indican en el segundo párrafo de estas instrucciones. Además, puede recabar la información necesaria de las instancias del centro que considere oportunas.



**INFORME FINAL DEL/DE LA INSPECTOR/A SOBRE LA EVALUACIÓN DEL/DE LA PROFESOR/A FUNCIONARIO/A EN PRÁCTICAS** (apartado segundo, punto 1 de la Resolución)

| DATOS DEL FUNCIONARIO/A EN PRÁCTICAS: |  |
|---------------------------------------|--|
| Nombre y apellidos:                   |  |
| Aspirante al Cuerpo de:               |  |
| En la especialidad de:                |  |
| Centro de prácticas:                  |  |
| Localidad:                            |  |

| RESUMEN DE ACTUACIONES DEL/DE LA INSPECTOR/A:                  |  |
|--|--|
| Nombre y apellidos:  |  |
| Fecha de entrevista inicial con el/la Director/a:              |  |
| Fecha de entrevista inicial con el/la Tutor/a:                 |  |
| Fecha de entrevista inicial con el/la Profesor/a en prácticas: |  |
| Fecha/s de las Observaciones de aula (mínimo una observación): |  |
| Otras actuaciones realizadas:                                  |  |

| INFORME FINAL DEL/DE LA INSPECTOR/A   | SATISFACTORIO  | NO SATISFACTORIO |
|---|--|------------------|
| <b>1.- CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES:</b>   | (Necesario Sí en todas)                              |                  |
| <b>2.- PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE:</b>  | Debe obtener al menos 56 puntos de los 112 posibles. | <b>&lt; 56</b>   |
| 2.1. Planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje. (máximo 16 puntos)                           |  |                  |
| 2.2. Desarrollo de la actividad docente. (2.2.1+2.2.2+2.2.3, máximo 60 puntos)                        |  |                  |
| 2.3. Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje. (máximo 36 puntos)                              |  |                  |
| <b>3.- DEDICACIÓN AL CENTRO:</b>  | Debe obtener al menos 34 puntos de los 68 posibles   | <b>&lt; 34</b>   |
| 3.1. Participación en los órganos colegiados y de coordinación docente. (máximo 16 puntos)            |  |                  |
| 3.2. Participación en las actividades del centro. (máximo 8 puntos)                                   |  |                  |
| 3.3. Orientación y tutoría. (3.3.1+3.3.2, máximo 36 puntos)   |  |                  |
| 3.4 Formación y participación en proyectos de innovación e investigación educativa. (máximo 8 puntos) |  |                  |

| INFORME DE LA MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN              | SATISFACTORIO  | NO SATISFACTORIO   |
|--|--|--|
| <b>1.- Fecha de envío</b>                            | Hasta el día 25 de febrero de 2020 inclusive, excepto que finalicen las prácticas con posterioridad de forma motivada en cuyo caso será la fecha determinada por ese motivo. | Se requerirá su entrega. El apartado se considerará no satisfactorio cuando la memoria no sea entregada antes del 30 de junio.             |
| <b>2.- Formato.</b>                                  | Cumple los elementos formales de letra, interlineado y extensión.  | Se requerirá su corrección que debe realizarse antes del 30 de junio En su defecto se considerará no satisfactorio.                        |
| <b>3.- Desarrollo de los apartados de la memoria</b> | Se desarrollan todos los elementos del guion establecidos en el anexo I de la presente resolución, excepto   | No se desarrolla alguno de los apartados o subapartados que se indican en el guion sin que se motive. Se requerirá la subsanación que debe |



|  |   |  |
|--|---|--|
|  | que, por causa motivada deba adaptarse alguno de ellos:<br>- Contexto del centro.<br>- Cumplimiento de funciones.<br>- Proceso de enseñanza aprendizaje<br>- Dedicación al centro.<br>- Valoración personal del periodo de prácticas. | realizarse antes del 30 de junio. En su defecto se considerará no satisfactorio.   |
| <b>4.- Contenido de los apartados de la memoria.</b> | Se realizará una valoración global de la memoria tomando como referencia las dimensiones recogidas en la guía, valorando la coherencia del desarrollo de los contenidos.  | Ausencia o incoherencia de los contenidos desarrollados en la memoria. Se requerirá la subsanación que debe realizarse antes del 30 de junio. En su defecto se considerará no satisfactorio. |

**OBSERVACIONES** (es necesario indicar los motivos en caso de evaluación no satisfactoria):

A la vista de los informes emitidos por el/la Tutor/a y Director/a del Centro, de la Memoria final del /de la Profesor/a en prácticas, y las actuaciones realizadas por el/la Inspector/a que suscribe, se emite informe sobre la evaluación de la fase de prácticas:  SATISFACTORIO

NO SATISFACTORIO

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El/La Inspector/a de Educación

Fdo.: \_\_\_\_\_



**ANEXO V: EVALUACIÓN DEL PROFESORADO. FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS** (apartado segundo, punto 2 de la Resolución)

**INDICADORES E INFORME PARA EL/LA INSPECTOR/A DE EDUCACIÓN**

| DATOS DEL FUNCIONARIO/A EN PRÁCTICAS: |  |
|---------------------------------------|--|
| Nombre y apellidos:                   |  |
| Aspirante al Cuerpo de:               |  |
| En la especialidad de:                |  |
| Centro de prácticas:                  |  |
| Localidad:                            |  |

| RESUMEN DE ACTUACIONES DEL/DE LA INSPECTOR/A: |  |
|---|--|
| Nombre y apellidos:                           |  |
| Evaluación de la memoria de autoevaluación:   |  |
| Otras actuaciones realizadas:                 |  |

1. La evaluación del Tutor/a, a la vista de las puntuaciones otorgadas en la fase de prácticas es:

- SATISFACTORIO  
 NO SATISFACTORIO

2. La evaluación del Directora/a, a la vista de las puntuaciones otorgadas en la fase de prácticas es:

- SATISFACTORIO  
 NO SATISFACTORIO

3. Análisis de la Memoria de autoevaluación:

| MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN                            | SATISFACTORIO  | NO SATISFACTORIO  |
|--|--|---|
| <b>1.- Fecha de envío</b>                            | Hasta el día 25 de febrero de 2020 inclusive, excepto que finalicen las prácticas con posterioridad de forma motivada en cuyo caso será la fecha determinada por ese motivo.   | Se requerirá su entrega. El apartado se considerará no satisfactorio cuando la memoria no sea entregada antes del 30 de junio.  |
| <b>2.- Formato.</b>                                  | Cumple los elementos formales de letra, interlineado y extensión.  | Se requerirá su corrección que debe realizarse antes del 30 de junio. En su defecto se considerará no satisfactorio.  |
| <b>3.- Desarrollo de los apartados de la memoria</b> | Se desarrollan todos los elementos del guion establecidos en el anexo I de la presente resolución, excepto que, por causa motivada deba adaptarse alguno de ellos:<br>- Contexto del centro.<br>- Cumplimiento de funciones.<br>- Proceso de enseñanza aprendizaje<br>- Dedicación al centro.<br>- Valoración personal del periodo de prácticas. | No se desarrolla alguno de los apartados o subapartados que se indican en el guion sin que se motive. Se requerirá la subsanación que debe realizarse antes del 30 de junio. En su defecto se considerará no satisfactorio. |
| <b>4.- Contenido de los apartados de la memoria.</b> | Se realizará una valoración global de la memoria tomando como referencia las dimensiones recogidas en la guía valorando la coherencia del desarrollo de los contenidos.  | Ausencia o incoherencia de los contenidos desarrollados en la memoria. Se requerirá la subsanación que debe realizarse antes del 30 de junio. En su defecto se considerará no satisfactorio.                                |

**OBSERVACIONES** (es necesario indicar los motivos en caso de evaluación no satisfactoria):



A la vista de los informes emitidos por el/la Tutor/a y Director/a del Centro y de la Memoria final del /de la Profesor/a en prácticas, se emite informe sobre la evaluación de la fase de prácticas:

- SATISFACTORIO  
 NO SATISFACTORIO

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El/La Inspector/a de Educación

Fdo.: \_\_\_\_\_